



Boletín

## Grupo de Práctica de Laboral, Seguridad Social y Migratorio

### Actualización de la Tabla de Enfermedades de Trabajo y la Valuación de Incapacidades Permanentes

El 4 de noviembre de 2023 fue publicado el Decreto por el que se reforman los artículos 513, 514 y 515 de la Ley Federal del Trabajo, actualizando la tabla de enfermedades de trabajo y la valuación de incapacidades permanentes, donde se reconocen 194 padecimientos y 524 incapacidades permanentes.

La nueva tabla estará alineada con la Organización Mundial de la Salud y dentro de los principales cambios, identificamos los siguientes:

- Reconocimiento de trastornos mentales.
- Incorporación de enfermedades propias de las mujeres.
- Ampliación del número de cánceres a 30 tipos.
- Ampliación del grupo de patologías infecciosas y parasitarias a 41 entre las que destaca la enfermedad pandémica por COVID-19.

Asimismo, dicha reforma plantea la publicación de un Catálogo de Cédulas para la valuación de las enfermedades de trabajo, la cual, busca fortalecer la protección de las personas trabajadoras ante las posibles afectaciones a su salud por las actividades propias de su trabajo (causa - efecto).

Por otra parte, se busca establecer una nueva obligación que establece que las tablas de enfermedades y el Catálogo de las Cédulas para la valuación de las enfermedades, se deberá revisar, al menos cada cinco años o cuando existan estudios e investigaciones que lo justifiquen.

Estas modificaciones, pudieran traer como consecuencia impacto económico para las empresas puesto que tendrán que considerar sus condiciones de seguridad y salud en el trabajo, para evitar las nuevas enfermedades e incapacidades que pudieran sufrir sus trabajadores,

con motivo del trabajo. Con esta reforma, se observará el nexos causal y la relación con el trabajo que se desempeña. En ese sentido, los empleadores deberán replantear las condiciones laborales y de seguridad e higiene para prevenir enfermedades relacionadas con el trabajo.

Es conveniente mencionar la importancia de tener debidamente constituida y activa la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, organismo que tiene por objeto investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan.

Las empresas deberán implementar nuevas medidas para la prevención de dichos padecimientos y enfermedades pues de no hacerlo, traerán como consecuencia multas y una carga contributiva más elevada, pues afectará directamente en las primas de riesgo de trabajo con las que las empresas pagan las cuotas obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El equipo de profesionales del Grupo de Práctica Laboral y Seguridad Social de Sánchez Devanny cuentan con el conocimiento y experiencia para la revisión de las comisiones mixtas, sus actividades, e implementación de políticas para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y el análisis en materia de seguridad social que se requiera.

Este contenido fue elaborado por Alfredo Kupfer Domínguez ([akupfer@sanchezdevanny.com](mailto:akupfer@sanchezdevanny.com)), Fermín Lecumberri Cano ([flecumberri@sanchezdevanny.com](mailto:flecumberri@sanchezdevanny.com)), Sebastián Rosales Ortega ([srosales@sanchezdevanny.com](mailto:srosales@sanchezdevanny.com)) y Santiago Fernández Rangel ([santiago.fernandez@sanchezdevanny.com](mailto:santiago.fernandez@sanchezdevanny.com)).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

## Grupo de Práctica de Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Nuestra práctica proporciona asesoría a clientes para el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social, diseñando estrategias con el fin de minimizar potenciales riesgos. También brindamos soporte a las áreas de recursos humanos en asuntos de su operación del día a día, así como apoyo en transacciones y transferencia de empleados. Así mismo, asesoramos a las empresas en materia de contratación colectiva, negociando eficazmente contratos colectivos en diversas ramas de industria. En nuestra práctica damos asesoría a nuestros clientes en la preparación y documentación de procesos migratorios para ejecutivos de primer nivel y sus familias.

### Contacto

Alfredo Kupfer Domínguez  
[akupfer@sanchezdevanny.com](mailto:akupfer@sanchezdevanny.com)

Fermín Lecumberri Cano  
[flecumberri@sanchezdevanny.com](mailto:flecumberri@sanchezdevanny.com)

Sebastián Rosales Ortega  
[srosales@sanchezdevanny.com](mailto:srosales@sanchezdevanny.com)

#### Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6  
Col. Lomas de Chapultepec, 11000  
Ciudad de México  
T. +52 (55) 5029 8500

#### Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4  
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269  
San Pedro Garza García N.L.  
T. +52 (81) 8153 3900

#### Querétaro:

Av. Antea #1090, Piso 2 Int 206  
Col. Jurica, 76100  
Querétaro, Qro.  
T. +52 (442) 296 6400



[www.sanchezdevanny.com](http://www.sanchezdevanny.com)

© Sánchez Devanny ® 2023

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.